

DECIMO OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO POR XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ (EN LO SUCESIVO "XEROX") Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA LOPEZ CARBAJAL (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UAEM"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARAN XEROX POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 12,974 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2014, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO A. VIGIL CHAPA, NOTARIO NO. 247 DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA

DECLARAN LAS PARTES QUE:

2. EFECTIVAMENTE CELEBRARON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2012, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO".
3. QUE CON FECHA 28 DE ENERO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN PRIMERO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO"
4. QUE CON FECHA 29 DE ENERO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL SEGUNDO CONVENIO"
5. QUE CON FECHA 20 DE MARZO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL TERCER CONVENIO".
6. QUE CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL CUARTO CONVENIO"
7. QUE CON FECHA 1° DE OCTUBRE DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL QUINTO CONVENIO"
8. QUE CON FECHA 1° DE NOVIEMBRE DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL SEXTO CONVENIO"
9. QUE CON FECHA 1° DE MARZO DEL 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL SÉPTIMO CONVENIO"
10. QUE CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL OCTAVO CONVENIO"

11. QUE CON FECHA 1° DE ABRIL DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN NOVENO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL NOVENO CONVENIO"
12. QUE CON FECHA 1° DE ABRIL DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO CONVENIO"
13. QUE CON FECHA 1° DE AGOSTO DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO PRIMER CONVENIO"
14. QUE CON FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO SEGUNDO CONVENIO"
15. QUE CON FECHA 1° DE NOVIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO TERCER CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO TERCER CONVENIO"
16. QUE CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO CUARTO CONVENIO"
17. QUE CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DÉCIMO QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO QUINTO CONVENIO"
18. QUE CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DÉCIMO SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO SEXTO CONVENIO"
19. QUE CON FECHA 1° DE ABRIL DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DÉCIMO SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO SÉPTIMO CONVENIO"
20. LAS PARTES RECONOCEN QUE "EL CONTRATO" CONTINÚA SURTIENDO PLENOS EFECTOS, CON INDEPENDENCIA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
21. QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
22. QUE ENTERADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTEN SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE EL MISMO LES SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
23. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES ADICIONARON A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE 1 EQUIPOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

MODELO	SERIE	LUGAR DE INSTALACION	INDICAR SI LOS EQUIPOS SON PROPIEDAD DE XEROX O DE UN TERCERO	RENTA FIJA MENSUAL	VOLUMEN INCLUIDO	PRECIO EXCEDENTE B/N PROCESADA A COLOR
WC 7835_T	NUEVA	Instituto Literario No. 100 Col. Centro Toluca, Edo. de México C.P. 50000 Primer Piso	XEROX	\$11,985.38 M.N	5,000	\$0.24890 B/N M.N. Procesada a Color \$1.35272 M.N.
			TOTALES	\$11,985.38 M.N.	5,000 Cop /Imp	\$0.2489 B/N M.N. Procesada a Color \$1.35272 M.N.
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL PRECIOS MÁS I.V.A.						

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE LA ADICIÓN DEL EQUIPO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL "CONTRATO" ÚNICAMENTE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA. COSTOS

"LA UAEM" PAGARA MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE \$330,766.53 M.N. (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) ANTES DE IVA, A "XEROX" EN LAS CUENTAS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN LAS CUALES ESTÁN A NOMBRE DE XEROX MEXICANA S.A. DE C.V.:

- BANAMEX CUENTA 553869 CLABE: (TRANSFERENCIA) 002180087005538696, ÚNICAMENTE PESOS





xerox
JURIDICO

- **BANCOMER CUENTA 0445966353 CLABE: (TRANSFERENCIA) 002180004459663533, ÚNICAMENTE PESOS.**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SIEMPRE SE HARÁ PREVIA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR LA UAEM DE LA FIEL EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, ASIMISMO DICHOS SERVICIOS SERÁN CUBIERTOS A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHO COSTO INCLUYE **839,000** COPIAS EN BLANCO Y NEGRO, ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN DE CONSUMIBLES, SOPORTE A USUARIOS FINALES (CRM-CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT), SEGUIMIENTO CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS, SOPORTE DE INGENIEROS, INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SOW-STATEMENT OF WORK), PARTES Y REFACCIONES ORIGINALES, CONSUMIBLES EXCEPTO PAPEL.

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SERÁ DE 08 (OCHO) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 1° DE MAYO DEL 2015 AL 1° DE ENERO DEL 2016.

CUARTA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE MODIFICADO EN ESTE CONVENIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE “EL CONTRATO”, QUEDAN EN PLENO VIGOR Y SEGUIRÁN SURTIENDO PLENOS EFECTOS ENTRE ELLAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA UNA NOVACIÓN DE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE “EL CONTRATO”.

ACEPTANDO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, NO HABIENDO VICIO ALGUNO QUE IMPIDA SU CELEBRACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, LOS FIRMAN LAS PARTES POR DUPLICADO EN EL DÍA 1° DE MAYO DEL 2015.

EL PRESENTE CONVENIO SE INTEGRA DE CUATRO FOJAS ÚTILES

XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO.
FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ	NOMBRE: LIC. KARLA LOPEZ CARBAJAL



DECIMO NOVENO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO POR XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ (EN LO SUCESIVO "XEROX") Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UAEM"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARAN XEROX POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 12,974 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2014, OTORGADO ANTE LA FE DEL LIC. GUILLERMO A. VIGIL CHAPA, NOTARIO No. 247 DEL DISTRITO FEDERAL, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE FORMA ALGUNA

DECLARAN LAS PARTES QUE:

2. EFECTIVAMENTE CELEBRARON UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2012, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO".
3. QUE CON FECHA 28 DE ENERO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN PRIMERO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO"
4. QUE CON FECHA 29 DE ENERO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL SEGUNDO CONVENIO"
5. QUE CON FECHA 20 DE MARZO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN TERCER CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL TERCER CONVENIO".
6. QUE CON FECHA 13 DE JUNIO DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL CUARTO CONVENIO"
7. QUE CON FECHA 1° DE OCTUBRE DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL QUINTO CONVENIO"
8. QUE CON FECHA 1° DE NOVIEMBRE DEL 2013, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL SEXTO CONVENIO"
9. QUE CON FECHA 1° DE MARZO DEL 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL SÉPTIMO CONVENIO"
10. QUE CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL OCTAVO CONVENIO"




xerox
JURIDICO

11. QUE CON FECHA 1° DE ABRIL DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN NOVENO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL NOVENO CONVENIO"
12. QUE CON FECHA 1° DE ABRIL DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO CONVENIO"
13. QUE CON FECHA 1° DE AGOSTO DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO PRIMER CONVENIO"
14. QUE CON FECHA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO SEGUNDO CONVENIO"
15. QUE CON FECHA 1° DE NOVIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO TERCER CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO TERCER CONVENIO"
16. QUE CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DECIMO CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO CUARTO CONVENIO"
17. QUE CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DÉCIMO QUINTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO QUINTO CONVENIO"
18. QUE CON FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DÉCIMO SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO SEXTO CONVENIO"
19. QUE CON FECHA 1° DE ABRIL DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DÉCIMO SÉPTIMO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO SÉPTIMO CONVENIO"
20. QUE CON FECHA 1° DE MAYO DE 2015, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN DÉCIMO OCTAVO CONVENIO MODIFICATORIO, EN LO SUCESIVO "EL DECIMO OCTAVO CONVENIO"
21. LAS PARTES RECONOCEN QUE "EL CONTRATO" CONTINÚA SURTIENDO PLENOS EFECTOS, CON INDEPENDENCIA A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.
22. QUE LOS REPRESENTANTES LEGALES CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS, NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
23. QUE ENTERADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTEN SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE EL MISMO LES SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.
24. EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN OBLIGARSE DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:


xerox
JURIDICO

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES ADICIONARON A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, 3 EQUIPOS QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

MODELO	SERIE	LUGAR DE INSTALACION	INDICAR SI LOS EQUIPOS SON PROPIEDAD DE XEROX O DE UN TERCERO	RENTA FIJA MENSUAL	VOLUMEN INCLUIDO	PRECIO EXCEDENTE B/N PROCESADA A COLOR
WC 7835_T	NUEVA	Ignacio Lopez Rayón No. 510 Col. Cuauhtémoc. Toluca, Edo. de México C.P. 50130	XEROX	\$11,985.38 M.N	5,000	\$0.24890 B/N M.N. Procesada a Color \$1.35272 M.N.
WC 7835_T	NUEVA	Ignacio Lopez Rayón No. 510 Col. Cuauhtémoc. Toluca, Edo. de México C.P. 50130	XEROX	\$11,985.38 M.N	5,000	\$0.24890 B/N M.N. Procesada a Color \$1.35272 M.N.
WC 7835_T	NUEVA	Ignacio Lopez Rayón No. 510 Col. Cuauhtémoc. Toluca, Edo. de México C.P. 50130	XEROX	\$11,985.38 M.N	5,000	\$0.24890 B/N M.N. Procesada a Color \$1.35272 M.N.
			TOTALES	\$35,956.14 M.N.	15,000 Cop /Imp	\$0.24890 B/N M.N. Procesada a Color \$1.35272 M.N.

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

PRECIOS MÁS I.V.A.

SEGUNDA.- EN VIRTUD DE LA ADICIÓN DEL EQUIPO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL "CONTRATO" UNICAMENTE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUARTA. COSTOS

"LA UAEM" PAGARA MENSUALMENTE LA CANTIDAD DE **\$366,722.67 M.N.** (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS PESOS 67/100 M.N.) ANTES DE IVA, A "XEROX" EN LAS CUENTAS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN LAS CUALES ESTÁN A NOMBRE DE XEROX MEXICANA S.A. DE C.V.:

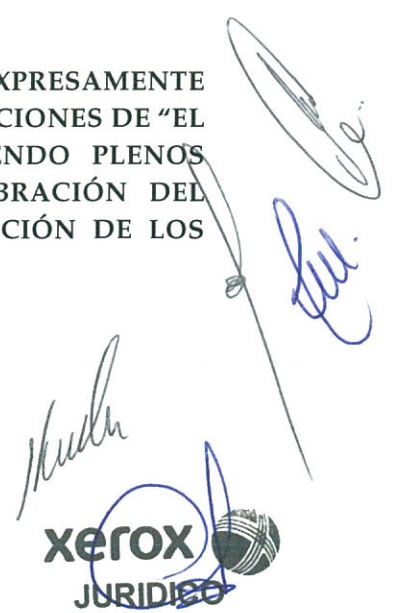
- BANAMEX CUENTA 553869 CLABE: (TRANSFERENCIA) 002180087005538696, ÚNICAMENTE PESOS
- BANCOMER CUENTA 0445966353 CLABE: (TRANSFERENCIA) 002180004459663533, ÚNICAMENTE PESOS.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SIEMPRE SE HARÁ PREVIA VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN POR LA UAEM DE LA FIEL EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, ASIMISMO DICHOS SERVICIOS SERÁN CUBIERTOS A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHO COSTO INCLUYE **854,000** COPIAS EN BLANCO Y NEGRO, ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN DE CONSUMIBLES, SOPORTE A USUARIOS FINALES (CRM-CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT), SEGUIMIENTO CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS, SOPORTE DE INGENIEROS, INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SOW-STATEMENT OF WORK), PARTES Y REFACCIONES ORIGINALES, CONSUMIBLES EXCEPTO PAPEL.

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SERÁ DE 08 (OCHO) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 15° DE MAYO DEL 2015 AL 1° DE ENERO DEL 2016.

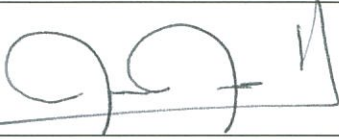
CUARTA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE SALVO LO EXPRESAMENTE MODIFICADO EN ESTE CONVENIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE "EL CONTRATO", QUEDAN EN PLENO VIGOR Y SEGUIRÁN SURTIENDO PLENOS EFECTOS ENTRE ELLAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA UNA NOVACIÓN DE LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE "EL CONTRATO".



Handwritten signatures and stamps are present in the bottom right corner. There are three distinct signatures in blue ink. Below them is a circular stamp with the word "xerox" in a bold, sans-serif font, and below that, the word "JURIDICO" in a smaller, all-caps font. To the right of the stamp is a small, circular, textured mark.

ACEPTANDO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, NO HABIENDO VICIO ALGUNO QUE IMPIDA SU CELEBRACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, LOS FIRMAN LAS PARTES POR DUPLICADO EN EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2015.

EL PRESENTE CONVENIO SE INTEGRA DE CUATRO FOJAS ÚTILES

XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO.
FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ	NOMBRE: M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL 

VIGÉSIMO PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "XEROX") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (EN ADELANTE "LA UAEM") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA LOPEZ CARBAJAL ("XEROX" Y "LA UAEM" DE MANERA CONJUNTA LAS "PARTES"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Las PARTES declaran a través de sus representantes legales:

- a) Que con fecha **26 de octubre de 2012** celebraron un Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios (indistintamente los "Servicios" o el "Contrato Principal")
- b) Que a la fecha de firma del presente Convenio Modificadorio, las facultades de sus representantes legales no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.
- c) Que a la fecha de firma del presente, han celebrado diversos Convenios Modificatorios a efecto de modificar ciertos términos del Contrato Principal, mismos que se mencionan a continuación:
 - a. Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 28 de enero del 2013.
 - b. Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 29 de enero de 2013
 - c. Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 20 de marzo del 2013.
 - d. Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 13 de junio de 2013
 - e. Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de octubre de 2013.
 - f. Sexto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2013.
 - g. Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de marzo de 2014.
 - h. Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 21 de marzo de 2014.
 - i. Noveno Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de abril de 2014.
 - j. Décimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de abril de 2014
 - k. Décimo Primero Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de agosto de 2014
 - l. Décimo Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de septiembre de 2014

- m. Décimo Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2014.
 - n. Décimo Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - o. Décimo Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - p. Décimo Sexto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - q. Décimo Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha de fecha 1ro de abril de 2015.
 - r. Décimo Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de mayo de 2015.
 - s. Décimo Noveno Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de mayo de 2015.
 - t. Vigésimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de junio de 2015.
- d) Que salvo por lo expresamente definido en el presente Convenio Modificadorio, las palabras con inicial mayúscula tendrán el mismo significado que aquel establecido en el Contrato Principal,
- e) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio sin que medie dolo, mala fe o violencia.

Expuesto lo anterior, ambas Partes están de acuerdo en obligarse de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

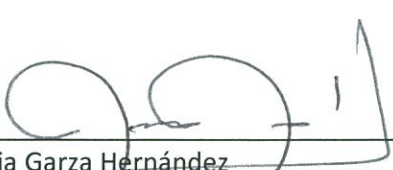
PRIMERO. Servicios. Las partes acuerdan, por así convenir a sus intereses, **prorrogar la vigencia de los siguientes Anexos: Anexo "B" consecutivo 10; Anexo "C" consecutivo 10; Anexo "B" consecutivo 12 y Anexo "C" consecutivo 12** del Contrato Principal, por lo que, independientemente de la fecha de firma del presente Convenio, los efectos que éste surte se retrotraen al 26 de septiembre de 2014 y permanecerán vigentes hasta el 01 de enero de 2016.

SEGUNDO. Contrato Principal. Las Partes reconocen y convienen que, salvo por lo expresamente modificado en virtud del presente Convenio Modificadorio, los demás términos y condiciones del Contrato Principal son ratificados, y continuarán en pleno vigor y efecto, sin modificación alguna y sin que se entienda como una novación de éstos.

TERCERO. Notificaciones, Legislación Aplicable y Jurisdicción. Las partes acuerdan que todas las notificaciones, interpretación y cumplimiento que se deriven del Presente Convenio Modificadorio serán efectuados de conformidad con lo establecido en el Contrato Principal.

En testimonio de lo anterior, con fecha 16 de junio de 2015 las partes firman en la Ciudad de México, por medio de sus representantes legales dos ejemplares del presente Convenio Modificatorio, considerando a cada uno, como un original del mismo.

XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.



Claudia Garza Hernández
Representante Legal

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO**



Karla Lopez Carbajal
Representante Legal

VIGÉSIMO SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "XEROX") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (EN ADELANTE "LA UAEM") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARLA LOPEZ CARBAJAL ("XEROX" Y "LA UAEM" DE MANERA CONJUNTA LAS "PARTES"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Las PARTES declaran a través de sus representantes legales:

- a) Que con fecha **26 de octubre de 2012** celebraron un Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios (indistintamente los "Servicios" o el "Contrato Principal")
- b) Que a la fecha de firma del presente Convenio Modificatorio, las facultades de sus representantes legales no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.
- c) Que a la fecha de firma del presente, han celebrado diversos Convenios Modificatorios a efecto de modificar ciertos términos del Contrato Principal, mismos que se mencionan a continuación:
 - a. Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 28 de enero del 2013.
 - b. Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 29 de enero de 2013
 - c. Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 20 de marzo del 2013.
 - d. Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 13 de junio de 2013
 - e. Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de octubre de 2013.
 - f. Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2013.
 - g. Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de marzo de 2014.
 - h. Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 21 de marzo de 2014.
 - i. Noveno Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de abril de 2014.
 - j. Décimo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de abril de 2014
 - k. Décimo Primero Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de agosto de 2014
 - l. Décimo Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de septiembre de 2014





xerox
JURIDICO

- m. Décimo Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2014.
 - n. Décimo Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - o. Décimo Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - p. Décimo Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - q. Décimo Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha de fecha 1ro de abril de 2015.
 - r. Décimo Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de mayo de 2015.
 - s. Décimo Noveno Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de mayo de 2015.
 - t. Vigésimo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de junio de 2015.
 - u. Vigésimo Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 16 de junio de 2015.
- d) Que salvo por lo expresamente definido en el presente Convenio Modificatorio, las palabras con inicial mayúscula tendrán el mismo significado que aquel establecido en el Contrato Principal,
- e) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio sin que medie dolo, mala fe o violencia.

Expuesto lo anterior, ambas Partes están de acuerdo en obligarse de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

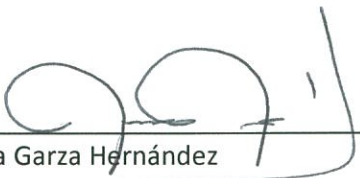
PRIMERO. Servicios. Las partes acuerdan, por así convenir a sus intereses, **prorrogar la vigencia del Anexo "B" consecutivo 13 y Anexo "C" consecutivo 13** del Contrato Principal, por lo que, independientemente de la fecha de firma del presente Convenio, los efectos que éste surte se retrotraen al 14 de octubre de 2014 y permanecerán vigentes hasta el 01 de enero de 2016.

SEGUNDO. Contrato Principal. Las Partes reconocen y convienen que, salvo por lo expresamente modificado en virtud del presente Convenio Modificatorio, los demás términos y condiciones del Contrato Principal son ratificados, y continuarán en pleno vigor y efecto, sin modificación alguna y sin que se entienda como una novación de éstos.

TERCERO. Notificaciones, Legislación Aplicable y Jurisdicción. Las partes acuerdan que todas las notificaciones, interpretación y cumplimiento que se deriven del Presente Convenio Modificatorio serán efectuados de conformidad con lo establecido en el Contrato Principal.

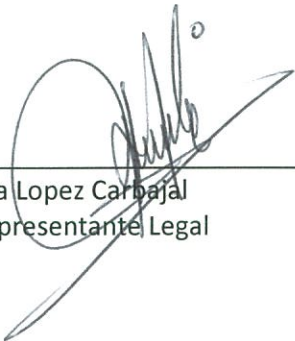
En testimonio de lo anterior, con fecha 17 de junio de 2015 las partes firman en la Ciudad de México, por medio de sus representantes legales dos ejemplares del presente Convenio Modificatorio, considerando a cada uno, como un original del mismo.

XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.



Claudia Garza Hernández
Representante Legal

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO**



Karla Lopez Carbajal
Representante Legal




VIGÉSIMO TERCER CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "XEROX") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (EN ADELANTE "LA UAEM") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. en A KARLA LOPEZ CARBAJAL ("XEROX" Y "LA UAEM" DE MANERA CONJUNTA LAS "PARTES"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Las PARTES declaran a través de sus representantes legales:

- a) Que con fecha **26 de octubre de 2012** celebraron un Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios (indistintamente los "Servicios" o el "Contrato Principal")
- b) Que a la fecha de firma del presente Convenio Modificadorio, las facultades de sus representantes legales no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.
- c) Que a la fecha de firma del presente, han celebrado diversos Convenios Modificatorios a efecto de modificar ciertos términos del Contrato Principal, mismos que se mencionan a continuación:
 - a. Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 28 de enero del 2013.
 - b. Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 29 de enero de 2013
 - c. Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 20 de marzo del 2013.
 - d. Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 13 de junio de 2013
 - e. Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de octubre de 2013.
 - f. Sexto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2013.
 - g. Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de marzo de 2014.
 - h. Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 21 de marzo de 2014.
 - i. Noveno Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de abril de 2014.
 - j. Décimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de mayo de 2014
 - k. Décimo Primero Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de agosto de 2014
 - l. Décimo Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de septiembre de 2014

- m. Décimo Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2014.
- n. Décimo Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
- o. Décimo Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
- p. Décimo Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
- q. Décimo Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha de fecha 1ro de abril de 2015.
- r. Décimo Octavo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de mayo de 2015.
- s. Décimo Noveno Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de mayo de 2015.
- t. Vigésimo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de junio de 2015.
- u. Vigésimo Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 16 de junio de 2015.
- v. Vigésimo Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 17 de junio de 2015.

- d) Que salvo por lo expresamente definido en el presente Convenio Modificatorio, las palabras con inicial mayúscula tendrán el mismo significado que aquel establecido en el Contrato Principal,
- e) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio sin que medie dolo, mala fe o violencia.

Expuesto lo anterior, ambas Partes están de acuerdo en obligarse de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Precios Excedentes, Renta Mensual Fija e Impresiones a Color. Las partes acuerdan modificar el Contrato Principal, así como los anexos correspondientes a efecto de actualizar el costo por concepto de Renta Mensual Fija, de Precio Excedente y precio por impresión a Color de los equipos, modelos y series que se enlistan a continuación y que fueron adicionados mediante diversos Convenios Modificatorios mismos que se describen en la sección de Declaraciones del presente:

CONVENIO MEDIANTE EL CUAL EL EQUIPO FUE ADICIONADO	NUMERO DE SERIE	PRECIO DE RENTA	VOLUMEN INCLUIDO	PRECIO POR EXCEDENTE
17° convenio modificatorio	0A2T201106	\$ 2,795.47	3,000	\$0.24890
17° convenio modificatorio	0A2T201135	\$2,795.47	3,000	\$0.24890
17° convenio modificatorio	0A2T201137	\$ 2,795.47	3,000	\$0.24890

Nota: Todos los precios expresados en la tabla anterior se encuentran dados en pesos Mexicanos.

Por lo anterior, e independientemente de la fecha de firma del presente Convenio Modificatorio, los ajustes en los precios arriba mencionados surtirán efectos de forma retroactiva a partir del 01 de febrero de 2015 y permanecerán vigentes hasta el 01 de enero del 2016, fecha en la que el precio será ajustado de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) publicado por el Banco de México y la fecha de instalación de los equipos de conformidad con la siguiente fórmula:

Ajuste anual
$\text{Mes de ajuste} = \frac{\text{INPC de dos meses anteriores} - \text{INPC de catorce meses anteriores}}{\text{INPC de catorce meses anteriores}}$

Para aplicar la fórmula anterior se tomará el I.N.P.C. de 2 (dos) meses anteriores al mes de ajuste, debido a que el I.N.P.C. se publica el décimo día de cada mes, razón por la cual se requiere tomar el I.N.P.C. más reciente para realizar el cálculo de incremento.

SEGUNDO. Costos. En virtud de la modificación de los Precios Excedentes, Renta Mensual Fija y precio por impresión a Color mencionada en el Acuerdo inmediato anterior, las partes están de acuerdo en modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Principal, únicamente en sus párrafos Primero y Tercero, de modo que, a partir de la fecha de firma del presente documento, éstos queden de la siguiente manera:

"CUARTA. COSTOS.

"LA UAEM" PAGARÁ MENSUALMENTE A "XEROX" LA CANTIDAD DE \$379,391.06 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE EN LAS CUENTAS SEÑALADAS A CONTINUACION, LAS CUALES ESTÁN A NOMBRE DE XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.:

- a) BANAMEX CUENTA 553869 CLABE (TRANSFERENCIA)
002180087005538696, ÚNICAMENTE PESOS.*
- b) BANCOMER CUENTA 0445966353 CLABE (TRANSFERENCIA)
002180004459663533, ÚNICAMENTE PESOS*

(...)

DICHO COSTO INCLUYE 854,000 COPIAS EN BLANCO Y NEGRO, ADMINISTRACION DE DISPOSITIVOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ADMINISTRACIÓN DE CONSUMIBLES, SOPORTE A USUARIOS FINALES (CRM – CUSTOMER RELATIONSHIP MANAGEMENT), SEGUIMIENTO, CORRECCION DE ANOMALIAS, SOPORTE DE INGENIEROS, INCLUYE SERVICIO DE MANTENIMIENTO (SOW – STATEMENT OF WORK), PARTES Y REFACCIONES ORIGINALES, CONSUMIBLES EXCEPTO PAPEL Y GRAPAS."

TERCERO. Contrato Principal. Las Partes reconocen y convienen que, salvo por lo expresamente modificado en virtud del presente Convenio Modificatorio, los demás términos y condiciones del Contrato Principal son ratificados, y continuarán en pleno vigor y efecto, sin modificación alguna y sin que se entienda como una novación de éstos.

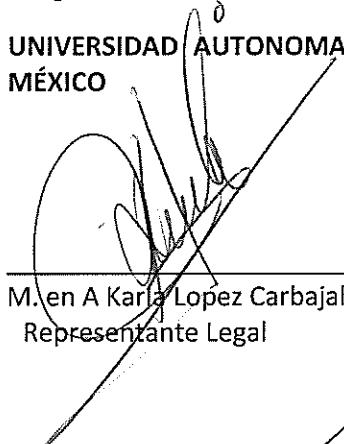
CUARTO. Notificaciones, Legislación Aplicable y Jurisdicción. Las partes acuerdan que todas las notificaciones, interpretación y cumplimiento que se deriven del Presente Convenio Modificatorio serán efectuados de conformidad con lo establecido en el Contrato Principal.

En testimonio de lo anterior, con fecha 01 de septiembre de 2015 las partes firman en la Ciudad de México, por medio de sus representantes legales dos ejemplares del presente Convenio Modificatorio, considerando a cada uno, como un original del mismo.

XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.


Claudia Garza Hernández
Representante Legal

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO


M. en A. Karla Lopez Carbajal
Representante Legal

VIGÉSIMO CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "XEROX") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIA GARZA HERNÁNDEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (EN ADELANTE "LA UAEM") REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL ("XEROX" Y "LA UAEM" DE MANERA CONJUNTA LAS "PARTES"), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Las PARTES declaran a través de sus representantes legales:

- a) Que con fecha **26 de octubre de 2012** celebraron un Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios (indistintamente los "Servicios" o el "Contrato Principal")
- b) Que a la fecha de firma del presente Convenio Modificadorio, las facultades de sus representantes legales no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.
- c) Que a la fecha de firma del presente, han celebrado diversos Convenios Modificatorios a efecto de modificar ciertos términos del Contrato Principal, mismos que se mencionan a continuación:
 - a. Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 28 de enero del 2013.
 - b. Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 29 de enero de 2013
 - c. Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 20 de marzo del 2013.
 - d. Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 13 de junio de 2013
 - e. Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de octubre de 2013.
 - f. Sexto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2013.
 - g. Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de marzo de 2014.
 - h. Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 21 de marzo de 2014.
 - i. Noveno Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de abril de 2014.
 - j. Décimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de mayo de 2014
 - k. Décimo Primero Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de agosto de 2014
 - l. Décimo Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de septiembre de 2014

- m. Décimo Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de noviembre de 2014.
 - n. Décimo Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - o. Décimo Quinto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - p. Décimo Sexto Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de diciembre de 2014.
 - q. Décimo Séptimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha de fecha 1ro de abril de 2015.
 - r. Décimo Octavo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 1ro de mayo de 2015.
 - s. Décimo Noveno Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de mayo de 2015.
 - t. Vigésimo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 15 de junio de 2015.
 - u. Vigésimo Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 16 de junio de 2015.
 - v. Vigésimo Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 17 de junio de 2015.
 - w. Vigésimo Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios de fecha 01 de septiembre del 2015.
- d) Que salvo por lo expresamente definido en el presente Convenio Modificadorio, las palabras con inicial mayúscula tendrán el mismo significado que aquel establecido en el Contrato Principal,
- e) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio sin que medie dolo, mala fe o violencia.

Expuesto lo anterior, ambas Partes están de acuerdo en obligarse de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Las partes acuerdan, por así convenir a sus intereses, prorrogar la vigencia de El Contrato Principal y de los siguientes Anexos: Anexo "B" consecutivo 10; Anexo "C" consecutivo 10; Anexo "B" consecutivo 12, Anexo "C" consecutivo 12, Anexo "B" consecutivo 13 y Anexo "C" consecutivo 13 del Contrato Principal por 18 (dieciocho) meses más contados a partir del día 02 de enero del 2016 para concluir el 02 de julio del 2017.

SEGUNDO. Las partes convienen en reducir la renta pactada en el Contrato Principal y los Anexos: Anexo "B" consecutivo 10; Anexo "C" consecutivo 10; Anexo "B" consecutivo 12, Anexo "C" consecutivo 12, Anexo "B" consecutivo 13 y Anexo "C" consecutivo 13 en un 10% (diez por ciento) comenzando el día 02 de enero del 2016 y hasta la conclusión de la vigencia de los citados anexos, por lo que a partir del día 02 de enero del 2016 quedará de la siguiente manera:

Anexo	Serie	Modelo	Renta fija
Anexo B Consecutivo 10	OVXW021493	WC 5135	\$1,187
Anexo B Consecutivo 12	OVXW021485	WC 5135	\$1,187
Anexo B Consecutivo 13	OBB1857765	PHASER 3635	\$842
Contrato Principal	Varias	Varios	\$ 341,451.95

Nota 1: Todos los precios de la tabla anterior están expresados en pesos mexicanos antes del IVA.

Nota 2: El precio por procesada y el precio por excedente no se modifican.

TERCERO. Las partes revisarán de forma conjunta cada 4 (cuatro) meses el volumen de impresiones Blanco y Negro incluido en el Contrato Principal de 854,000 (ochocientos cincuenta y cuatro mil) al efecto de realizar el pago de los excedentes si los hubiera.

Las partes reconocen y aceptan que el volumen de impresiones Blanco y Negro incluido en el Contrato Principal se integra por la suma del volumen incluido en cada equipo atendiendo al modelo de que se trata y de conformidad con la siguiente tabla:

Modelo	Volumen incluido expresado en impresiones en blanco y negro
4595	40,000
CC 123	2,000
M 18	495
M20	495
Phaser 3615	4,082
Phaser 3635	879
WC 3550	3,057
WC 5330	10,271
WC 5335	8,979
WC 5745 CFA	16,970
WC 7120	3,989
WC 7220	3,186
WC 7535	3,492
WC 7835	2,517
WC 90	15,000
WCP 415	1,000
WCP 423	3,000
Xerox 4127	62,338

Por lo anterior, si LA UAEM decide aumentar uno o más equipos a los que actualmente son objeto del Contrato Principal, esto aumentará automáticamente el volumen de impresiones Blanco y Negro incluido en la misma cantidad de impresiones que se encuentran previstas en la tabla anterior para el modelo que corresponda. De igual manera si disminuye el número de equipos de los actualmente contratados disminuirá el volumen de impresiones previstas en la tabla.

En el caso de que LA UAEM decida reducir el número de equipos con los que actualmente cuenta en términos de lo previsto en el párrafo anterior, a más de reducir el volumen de impresiones previstas en la tabla, LA UAEM deberá pagar la pena prevista en la cláusula DÉCIMO SEXTA del Contrato Principal pero únicamente en relación con el Equipo(s) que dejarán de prestar el servicio a LA UAEM.

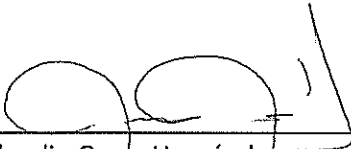
CUARTO. Contrato Principal. Las Partes reconocen y convienen que, salvo por lo expresamente modificado en virtud del presente Convenio Modificadorio, los demás términos y condiciones del Contrato Principal son ratificados, y continuarán en pleno vigor y efecto, sin modificación alguna y sin que se entienda como una novación de éstos.

QUINTO. Notificaciones, Legislación Aplicable y Jurisdicción. Las partes acuerdan que todas las notificaciones, interpretación y cumplimiento que se deriven del Presente Convenio Modificadorio serán efectuados de conformidad con lo establecido en el Contrato Principal.

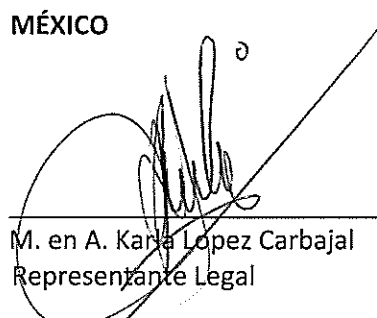
En testimonio de lo anterior, con fecha 17 de diciembre del 2015 las partes firman en la Ciudad de México, por medio de sus representantes legales dos ejemplares del presente Convenio Modificadorio, considerando a cada uno, como un original del mismo.

XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE
MÉXICO**



Claudia Garza Hernández
Representante Legal



M. en A. Karla Lopez Carbajal
Representante Legal